



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 478.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 13 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 18/2023 del 6 de junio de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de las reuniones preparatorias y la LXII Reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre del Mercosur, que se realizará del 1 al 4 de julio en la ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de referencia la Dirección de Tratados actúa como Depositaria de Tratados, por lo que maneja la información a ser presentada en el informe respectivo de los tratados del Mercosur.

Que los funcionarios designados realizarán su viaje en vehículo particular, por lo que resulta necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Señor Sergio Daniel Riquelme Espínola, Jefe de Tratados del Mercosur	3.561.608	Reuniones preparatorias y la LXII Reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre del Mercosur	1 al 4 de julio de 2023	Puerto Iguazú, República Argentina
Señor Carlos Rubén Martínez Irala, Jefe de Tratados Bilaterales I (América)	2.147.183			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en los rubro 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro